CONTRATO Nº 99 /12
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Javier Fretes Llanes, con C.I. Nº 826.170 , en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA DINCAP, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **ODONTOLOGIA 3 S.A.**, con RUC N° 80010293-2 representado en este acto por el Señor Roque Samuel Ramírez Nizza, en su carácter de Representante Legal Director-Presidente, domiciliado en Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Pai Pérez, Asunción Capital de la República del Paraguay, en el carácter invocado y en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual y realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones -Paraguay Rural, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato.

b) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios.

c) Las Planillas de Evaluación.

d) Las Especificaciones Técnicas.

e) La Resolución de Adjudicación.

f) Las Comunicaciones Suplementarias

Lic. Pedro Fretes Llanes

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del Sub-grupo de gastos 260 " SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) Fondos del Préstamo, del presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

En atención a que el llamado es Plurianual, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2013 quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por el Ministerio de Agricultura (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada por Resolución MAG No 1233/12.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato.- Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor total de la provisión de los bienes adjudicados en el Lote 2 por un monto mínimo de Gs 10.400.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos mil) IVA incluido, equivalente a 16 (dieciséis) funcionarios y por un monto máximo de Gs. 20.800.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos mil) IVA incluido, equivalente a 32 (treinta y dos) funcionarios, ambos montos equivalentes a 13 (trece) meses de servicios.----------

Siendo que el presente llamado es con Contrato Plurianual, se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012 el el Lote 2 Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.----------

Lic. Pedro Fretes Llanes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato comenzará a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la total culminación de los servicios adjudicados.----------

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel. 200 175 / 229 264

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel. 200 175 / 229 264

Por el PROVEEDOR
Señor Roque Samuel Ramírez Nizza
ODONTOLOGIA 3 S.A.

Por la CONTRATANTE
Lic. Pedro Javier Fretes Llanes
Director General

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.-

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.- Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes, debidamente autorizados firman el presente Contrato, que consta de tres (3) páginas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil doce.----------

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel. 0981-175-229-268
Por el PROVEEDOR

Señor Roque Samuel Ramírez Nizza
ODONTOLOGIA 3 S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR-PRESIDENTE

Por la CONTRATANTE
Lic. Pedro Javier Fretes Llanes
Director General
DINCAP - MAG